



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N°06-2022-AL-MPC

Cañete, 13 de abril de 2022



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 037-2022-GPPTI-MPC, de fecha 13 de abril de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N° 174-2022-GAJ-MPC, de fecha 13 de abril 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 111-2022-GM-MPC, de fecha 13 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, el Artículo 195° numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo estableciendo que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. Asimismo, el Artículo 197° señala que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción"; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo IX, indica que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 17°, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el Artículo 20° de la citada Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.nete.gob.pe

Que, mediante Ordenanza N° 08-2022-MPC, de fecha 13 de abril 2022, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de San Vicente de Cañete, en su artículo segundo, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza;

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 037-2022-GPPTI-MPC, de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2022 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través del Informe Legal N° 174-2022-GAJ-MPC, de fecha 13 de abril 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala. "3.1 Que, estando a la propuesta de la emisión del Decreto de Alcaldía, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnológicas de la Información, que aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado por Resultados del año 2023 a desarrollarse en la Provincia de Cañete (...);"

Que, con Informe N° 111-2022-GM-MPC, de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2023 a desarrollar en la provincia de Cañete, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2023, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipa.nete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
1.- CONVOCATORIA		
- Difusión e Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo 2023	13/04/2022	10.00 a.m.
2.- TALLERES DE CAPACITACION, DIAGNOSTICO Y PRIORIDADES		
3.1 Cuatro Talleres Zonales		
ZONA 1:		
SEDE: C.P. HERBAY ALTO	14/04/2022	04:00 p.m.
Integrantes:		
C.P. La Arena Alta y Baja/ C.P. Herbay Bajo/San Carlos/La Isla/Palo/San Juan		
C.P. Nuevo Ayacucho y Otros Centros Poblados de área de influencia.		
ZONA 2:		
SEDE: C.P. UNANUE	15/04/2022	10:00 a.m.
Integrantes:		
C.P. Cochahuasi/Boca del Río/Agua Dulce/Playa Hermosa/C.P. Unánue/ La Encañada/Esmeralda/Cuiva/Hilarión/Pampa Castilla/Clarita y otros Centros Poblados de área de influencia.		
ZONA 3:		
SEDE: C.P. CHILCAL	15/04/2022	10:00 a.m.
Integrantes:		
C.P. Hualcará/Montejato/Lúcumo/Ungará/C.P. Santa Sofía/A.H. Mohme Llona El Progreso/Santa Virginia/Villa El Carmen/Huaca de los Chinos/Los Ángeles y otros Centros Poblados de área de influencia.		
ZONA 4:		
SEDE: AUDITORIA JESUS GARRO MUÑANTE - SAN VICENTE	15/04/2022	10:00 a.m.
Integrantes:		
Zona Urbana de San Vicente		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



3.- PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CCLP

SEDE: salón de Actos Municipalidad Provincial de Cañete - Virtual

15/04/2022

- Taller de Priorización de Obras de Ámbito y/o Impacto Provincial

-SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CCLP

11:00 a.m.

SEDE: salón de Actos Municipalidad Provincial de Cañete - Virtual

- Formalización de Acuerdos a Nivel Provincial y Distrital
(Obras de Ámbito y/o Impacto Provincial-Distrital)

- Aprobación del Documento del Proceso Participativo para el Año 2023

15/04/2022

4:00 p.m.